

lo de Mayo, Junio, Julio y Agosto como se practica en
Munich, y otras Ciudades, por cuyo medio se podra
atender con mas exactitud, y decoro a un ramo qe deve
ser mirado con el mayor interes por la utilidad qe en
el resulta a la seguridad, comodidad y buena Poblacion.
No obstante V.E. y N.S. determinamos lo qe sea mas
acertado. Y entendida la presente expedicion por este
Ayuntamiento acordar que quando llegaren los meses de
Junio y Julio se determinara sobre el particular y que
quando concluya en el cargo de la diputacion se le abone
el alcance qe pueda resultar a su favor.

Cuenta y precuenta, N. de en este Ayuntamiento la cuenta qe presento D. Juan
el receptor de Burgos (D. Alonso Niebla de Burgos de esta Ciudad en su cuenta
y libro de Cuentas del año p. de qe se acredita qe siendo el cargo
de las cuentas en el año proximo pasado presento un libro
de cuentas y un libro de la data igual, entregada al Sr. D.
D. Juan Niebla de Burgos segun se acredita de las tres cartas de
pago qe se acompañan. Y entendido por este Ayuntamiento acordar
aprovechar esta cuenta en todas las partes qe para el quando del
intercambio se le libre el competente testimonio qe le sirva
de finiquito en forma.

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante sus secre-
tarios D. Juan Mayorca de que da fe =

Torpedez

Campesano

Y por tanto este Ayuntamiento Juan Alvarez

Cavildo extraordinario de la c. n. y c. l. Ciudad

